



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

7 4 8 7

BUENOS AIRES, 13 JUL. 2016

VISTO el Expediente N° 1-0047-3110-005094-15-8 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma BIOCIENTÍFICA S.A., solicita la cancelación de los Certificados de productos médicos N° PM-78-115, N° PM-78-117, N° PM-78-118, N° PM-78-119 y N° PM-78-122, de su titularidad.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica y la Dirección Nacional de Productos Médicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92, y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° **7487**

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- CANCELÁNSE los Certificados de productos médicos N° PM-78-115, N° PM-78-117, N° PM-78-118, N° PM-78-119 y N° PM-78-122, propiedad de la firma BIOCIENTÍFICA S.A., de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; cumplido, archívese.

lls

EXPEDIENTE N° 1-0047-3110-005094-15-8

DISPOSICIÓN N°

vs

7487

Dr. ROBERTO LEIDE
Administrador Nacional
ANMAT